

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN EN ACCESO, GESTIÓN AUXILIAR, CONTROL DE TRÁNSITO, RECEPCIÓN Y OTROS, EN LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0070655

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en adelante, GRUPO TRAGSA, de la prestación de servicios de información en acceso, gestión auxiliar, control de tránsito, recepción, reparto/distribución de correspondencia y otros en las oficinas de la Comunidad de Madrid de GRUPO TRAGSA.

Se corresponde con el Código CPV: 79500000 Servicios de ayuda en las funciones de oficina 98342000 Servicios relativos al entorno de trabajo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente concurso la contratación de los servicios prestados por el personal auxiliar asignado por la empresa adjudicataria, en cualquiera de las oficinas del GRUPO TRAGSA en la Comunidad de Madrid, y de forma puntual como apoyo a los empleados del Grupo Tragsa que prestan sus servicios en oficinas de cliente en la Comunidad de Madrid.

Funciones a realizar

- Información en acceso y gestión auxiliar, que deberá realizarse en las oficinas del GRUPO TRAGSA, desempeñando funciones propias de operadores para centralitas de teléfonos, auxiliares de información, ordenanzas o subalternos, así como las de cualquier otro personal análogo.
- Control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida del edificio donde se preste el servicio sin que, en ningún caso, puedan irrogarse funciones reservadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o a los profesionales dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Seguridad Privada.
- Tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos.
- Apertura y cierre del edificio, así como encendido y apagado de luces donde presten servicio.

- Se harán cargo de la recepción de la correspondencia y paquetería del GRUPO TRAGSA, así como de su reparto y distribución dentro del edificio donde presten servicio.
- Pondrán en conocimiento del GRUPO TRAGSA cuantas anomalías o averías se observen en el funcionamiento de los correspondientes apartados o en las instalaciones en general donde presten su servicio.
- Realización de labores de reprografía
- Realización de trámites y gestiones en organismos público o privados fuera de los lugares de trabajo habituales
- Manejo de aplicaciones informáticas para gestiones de Correos y otras empresas de mensajería
- Pequeñas reubicaciones de personal, trasladando enseres, equipos informáticos documentación y mobiliario

Necesidades del servicio

Se pondrán a disposición del servicio una o varias personas, según necesidades del GRUPO TRAGSA. Actualmente, y a título meramente informativo, **son dos personas las que prestan servicio en la oficina sita en la calle Maldonado, 58 y dos persona en la calle Julián Camarillo, 6B de Madrid capital.**

No obstante lo anterior el GRUPO TRAGSA podrá modificar el número de personas que se asignen a la ejecución del contrato e incluso el centro de trabajo de forma inmediata por necesidades del servicio.

La adjudicataria asumirá la obligación de mantener asignados al cumplimiento de las funciones objeto del contrato el mismo personal durante toda su vigencia. Sin embargo, cuando por cualquier causa alguna de las personas asignadas a la ejecución del contrato deje de prestar servicios en la empresa adjudicataria, ésta última quedará obligada a comunicar al GRUPO TRAGSA, con 15 días de antelación, la identidad del nuevo auxiliar, con los datos de antigüedad, edad, etc., debiendo tener la misma capacitación y experiencia que el sustituido.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el **cambio continuo e injustificado de las personas asignadas a la prestación del servicio será causa de resolución del contrato**, considerándose como tal el **cambio de 3 Auxiliares a lo largo de 1 mes**, sin que obedezca a justa causa, que se comunicará con 7 días de antelación a la fecha en que deba surtir efectos.

A efectos de posibilitar el cumplimiento de lo establecido, la adjudicataria se compromete a remitir, dentro de las 24 horas siguientes a la firma del contrato, comunicación escrita indicando la identidad del personal asignado a la prestación del servicio, con los datos asimismo de antigüedad, edad, etc. necesarios para poder proceder a su

evaluación, reservándose el Grupo Tragsa el derecho a solicitar la sustitución de las personas designadas para el cumplimiento del contrato cuando, por cualquier causa, considerase no apto a dicho personal.

Así mismo, durante el desarrollo del contrato objeto de este pliego, el Grupo Tragsa se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquiera de las personas que por cualquier causa no se consideren aptos para el servicio a juicio del Grupo Tragsa.

En el caso de la petición por el Grupo Tragsa de cambio de cualquiera de las personas, así como en cualquier petición de aumento de personal debido a necesidades puntuales de trabajo el plazo máximo de incorporación del personal demandado desde la comunicación por parte del Grupo Tragsa deberá ser de 48 horas.

Si por necesidades del servicio el Grupo Tragsa pidiese el cambio de centro de trabajo de una persona esta reubicación se deberá hacer en el plazo marcado por el Grupo Tragsa

SUBROGACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de contratos del Sector Público, se informa que el servicio se viene prestando por los **trabajadores subrogables** que a continuación se relacionan, indicando tipo contrato, convenio y fecha de antigüedad en la empresa y en la propia prestación del servicio:

TRABAJADOR	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA		TIPO DE CONTRATO	% JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1	XV CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TECNICO AUXILIAR		109	100,00%	15/06/2010
2		TECNICO AUXILIAR		109	100,00%	20/05/2013
3		TECNICO AUXILIAR (1)	baja IT	109	100,00%	18/05/2011
4		TECNICO AUXILIAR	interinidad (2)	109	100,00%	22/05/2017
5		TECNICO AUXILIAR (2)	interinidad (1) baja IT	410	100,00%	07/10/2020

El adjudicatario tiene obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, el Grupo Tragsa, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Para las dudas que puedan surgir referentes al personal a subrogar pueden ponerse en contacto con la empresa prestataria del servicio actual empresa INTEGRA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

**Integra Centro Especial Empleo
(Oficina Central)
C/ Cabeza de Mesada nº 5, planta 4, 28031 Madrid.
Teléfono: 902 10 62 37**

Todos los trabajadores relacionados se rigen por el convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad. Esta información se facilita en cumplimiento del art 130 de la presente Ley de Contratos del Sector Público.

Horarios

- De lunes a viernes, en horario entre las 8:00 y las 19:00 a especificar por el GRUPO TRAGSA, según necesidades del servicio. En este horario se producen los descansos correspondientes, cumpliendo la jornada máxima de los trabajadores de 38,5 horas
- Este horario se podría ampliar de forma puntual siempre por necesidades del servicio
- Dicho servicio se organizará por turnos, sin que en ningún caso, la duración de cada uno de ellos pueda exceder del tiempo máximo previsto en la legislación laboral aplicable y vigente siendo, única y exclusivamente, responsable la empresa adjudicataria del incumplimiento de la misma.
- La empresa adjudicataria dispondrá de uno o varios responsables de supervisión, coordinación y control del servicio que presta, velando por el cumplimiento del mismo y por lo estipulado en este pliego. Las personas designadas como interlocutores por parte de la empresa, deberán disponer de un sistema de localización inmediata vía telefónica, diariamente y durante el horario que requiera el servicio.
- Uniformidad.
- El personal que preste el servicio deberá cumplir en todo momento con las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo y acudir a su puesto de trabajo uniformado. En dicho uniforme constará el distintivo de la empresa adjudicataria.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

La solicitud de prestación de cada servicio se realizará con, al menos, dos días de antelación sobre la fecha de comienzo prevista para el mismo.

El personal auxiliar dentro del centro donde prestan sus servicios, se dedicará única y exclusivamente a la función

para la que han sido designados, debiendo guardar compostura y buenas formas sociales propias de su cargo.

El personal prestará el servicio provisto de uniforme que será facilitado por la empresa adjudicataria.

Todo el personal asignado al contrato auxiliar serán empleados del adjudicatario, por lo que dependen de éste a todos los efectos, tanto laborales como técnicos. Asimismo, deberán contar con la cualificación y capacitación necesaria para el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose el adjudicatario a su sustitución en caso de ausencia del personal asignado al cumplimiento del servicio.

La adjudicataria estará obligada a comunicar al GRUPO TRAGSA cualquier cambio que se produzca en su situación administrativa, en especial, la pérdida de la autorización, capacitación o licencia para el desarrollo de su actividad, respondiendo de todos los perjuicios que se irrogasen al cliente, como consecuencia, tanto de la pérdida de la correspondiente licencia, como de la falta de comunicación de la misma.

No se admite la presentación de variantes en la presente licitación

Madrid a 19 de abril de 2021